



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO ACADÉMICO No. 032

"Por medio del cual se modifica el Acuerdo Académico No. 016 de 2007, referido a la implementación del Eje de Investigación Formativa".

El Consejo Académico de la Universidad del Magdalena en uso de las atribuciones que le confiere el Acuerdo Superior No. 008 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política y desarrollada por la Ley 30 de 1992, corresponde a las universidades darse y modificar sus estatutos, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes.

Que el Artículo 29 de la Ley 30 de 1992, faculta a las universidades para darse su propia organización administrativa, financiera y académica.

Que el Acuerdo Académico No. 016 de 3 de diciembre de 2007, implementó el Eje de Investigación Formativa a partir del segundo semestre académico del año 2008, como una estructura académica adscrita a la estructura curricular de los programas de pregrado de la Universidad del Magdalena, y soporte conceptual que contribuye a fomentar la cultura de la investigación durante el proceso de formación del estudiante de pregrado, procurando el aprendizaje y ejercicio de competencias en investigación, en concordancia con los postulados del Proyecto Educativo Institucional-PEI y las políticas de investigación y de desarrollo académico de la Universidad.

Que existe la necesidad de adecuar las disposiciones institucionales de la Universidad a las nuevas exigencias nacionales e internacionales sobre Educación Superior, especialmente en materia de registro calificado, acreditación y comparabilidad de los sistemas educativos, por lo cual es pertinente establecer para los estudiantes de pregrado la formación investigativa que genere competencias para fortalecer los procesos de investigación institucionales.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar la denominación del Acuerdo Académico No. 016 de 3 de diciembre de 2007, de Eje de Investigación Formativa por el de Eje de Formación Investigativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar el Artículo 7 del Acuerdo Académico No. 016 de 3 de diciembre de 2007, así:

**"ARTÍCULO 7.** El Eje de Formación Investigativa estará conformado por cursos con un total de diez (10) créditos que se cursarán a partir del segundo semestre académico, distribuidos de la siguiente manera:

**a) Componente de Formación Conceptual Básica.** Comprende la asignatura "Teoría y Filosofía del Conocimiento", con dos (2) créditos. Esta asignatura está orientada a introducir y desarrollar una concepción amplia de la investigación y la epistemología del conocimiento que no se reduzca solo al aspecto científico-técnico y que permita al estudiante comprender la diversidad de enfoques y estrategias a partir de las cuales el conocimiento se hace posible, analizando experiencias entorno a procesos de construcción de conocimientos en el campo específico de cada programa, en las que se consultarán las características y necesidades de cada ciencia o campo especializado del conocimiento.

En este componente el estudiante deberá desarrollar las siguientes competencias específicas:

- Interioriza la importancia de reflexionar sobre la teoría y filosofía del conocimiento, la naturaleza de la ciencia y su producto, y conoce y comprende como ha sido desarrollado a través de la historia y la manera cómo se construye y válida el conocimiento.
- Asume posiciones críticas y análisis acerca de cómo la humanidad ha trascendido desde un saber mítico a un saber científico contemporáneo, tomando como referencia el estudio de las distintas posibilidades de conocimiento en comunidades internacionales culturalmente diversas y con visiones de mundo muchas veces en conflicto.
- Propone alternativas de solución a problemas planteados desde hechos o fenómenos de la naturaleza contextualizados en momentos históricos de la humanidad, desde saberes construidos a partir de los análisis epistemológicos, su creatividad y capacidad de innovación.

**b) Componente de Formación en Metodologías.** Comprende el curso "Metodologías y Técnicas de Investigación", con dos (2) créditos, cuyo prerrequisito es el curso Teoría y Filosofía del Conocimiento. Cada facultad y programa le asignará a este curso el (los) énfasis que considere pertinente, a partir de las prioridades de conocimiento básico de dichas metodologías establecidas desde cada disciplina.

Comúnmente la noción de metodología es asimilada a modelos o instructivos para la investigación, lo que la convierte en recurso para el reforzamiento de ciertas experticias de orden técnico. Sin embargo, la metodología como guía o brújula de un proceso de construcción de conocimiento debe ante todo ser entendida como el conjunto de estrategias creativas para resolver adecuadamente una problemática. Por tanto, se trata de proporcionar al estudiante un conjunto de recursos teóricos-prácticos tendientes al desarrollo de habilidades para acceder al objeto de estudio de la disciplina a través del desarrollo de competencias para recoger y analizar información, y proponer estrategias de intervención y transformación.

En este componente el estudiante deberá desarrollar las siguientes competencias específicas:

- Conoce los principales procedimientos cuantitativos y cualitativos utilizados para examinar y solucionar un problema o conjunto de problemas de investigación, valiéndose de los métodos, técnicas e instrumentos de recolección, sistematización y análisis de información.
- Utiliza la terminología básica de la investigación, mediante la delimitación de los conceptos de método, metodología y técnica, argumentando la evolución histórica de la investigación y valorando su significado en la evaluación de la ciencia, a partir de elementos conceptuales y críticos-reflexivos.
- Identifica y formula problemas de investigación desde los disciplinar de su carrera, valorando la importancia de los antecedentes de investigación, a partir de la descripción de las características de cada una de las perspectivas metodológicas de investigación.

**c) Componente de Proyectos Aplicados.** Comprende un conjunto de tres (3) seminarios-taller teórico-prácticos, de dos (2) créditos cada uno, cuyo prerrequisito es el curso Metodologías y Técnicas de Investigación. Estos seminarios talleres deben orientarse a desarrollar una actitud positiva del estudiante hacia la investigación, en la dimensión afectiva, cognitiva y conductual, por medio de la puesta en práctica de estrategias pedagógicas que desmitifiquen la investigación como proceso difícil, exento de interés práctico y ajeno a la realidad y les motive el interés por el conocimiento y la actitud hacia la problematización.

Estos seminarios-taller se estructurarán alrededor de la formulación y enunciación de preguntas de investigación pertinentes para cuyo tratamiento el estudiante debe buscar y seleccionar los métodos a la manera de una caja de herramientas y no como conocimientos absolutos y legitimados en si mismos, para emprender la búsqueda o construcción del conocimiento. Más que el traspaso rígido de herramientas metodológicas, el objetivo es incentivar la búsqueda y elaboración tanto de las preguntas problemáticas como de las herramientas metodológicas de trabajo.

En cada seminario-taller se debe realizar un ejercicio práctico de investigación por parte de los estudiantes de acuerdo (en correlación) a la formación previa y a las inquietudes o campos problemáticos promovidos desde las diferentes asignaturas del plan de estudio. Cada uno de estos seminarios obtendrá al final un resultado concreto a evaluar, que debe implicar un desarrollo del proyecto de investigación, aunque dichos resultados no necesariamente tengan que ser avalados por una comunidad académica. Igualmente, vale la pena dar cuenta de materias claramente distintas o con énfasis. Como ejemplo, podemos hablar de un seminario-taller que tenga un énfasis en métodos de investigación cualitativa y otro en métodos de investigación cuantitativa, o en el abordaje de problemáticas que enfaticen en preguntas sobre lo disciplinar, interdisciplinar o transdisciplinar.

Cada fase del seminario deberá significar una instancia de avance respecto a la anterior, en cuanto al grado de incorporación del estado del arte sobre los temas abordados en los proyectos, por lo tanto cada Seminario será prerrequisito del subsiguiente.

En este componente el estudiante deberá desarrollar las competencias específicas señaladas en el Artículo 2 para los estudiantes de pregrado del presente acuerdo.

P

TS An  
a

**d) Componente de Proyecto de Investigación.** Este componente, de carácter opcional, debe entenderse como la elaboración del proyecto y el seguimiento y desarrollo de una problemática de investigación, hasta la obtención de un resultado final, en calidad de modalidad de trabajo de grado, de acuerdo con los criterios establecidos por el Consejo Académico para el Trabajo de Grado.

**e) Componente Semilleros de Investigación.** Los semilleros de investigación forman parte del Eje de la Formación Investigativa, sin créditos académicos y también con carácter opcional. Estos semilleros serán coordinados por las Facultades de acuerdo con las políticas establecidas por la Vicerrectoría de Investigación. Los estudiantes que participen en este componente deberán estar adscritos a los grupos de investigación de las Facultades. Los estudiantes que participen las actividades de los Semilleros (Fases I y II), recibirán una Certificación en tal sentido de parte de la respectiva Facultad.

**PARÁGRAFO 1.** Los semilleros de investigación, como experiencia práctica extracurricular, deben estar adscritos a los Programas o Facultades y ser coordinados por esas unidades académicas, articulados a un sistema de incentivos de diverso orden, tales como becas, pasantías en grupos de investigación de la Universidad, participación en eventos formativos y científicos que se llevan a cabo en el ámbito local, regional, nacional e internacional. Este programa de estímulos debe incluir también a los estudiantes que desarrollen proyectos de investigación en calidad de trabajo de grado. Para el acceso a estos incentivos se deberá tener en cuenta el rendimiento académico general del estudiante.

**PARÁGRAFO 2.** Los proyectos de investigación financiados por la Universidad parcial o totalmente deberán contemplar la vinculación, en calidad de auxiliares, pasantes o asistentes de investigación, de estudiantes participantes del programa de semilleros o de aquellos que desarrollen proyectos de investigación como modalidad de trabajo de grado.

**PARÁGRAFO 3.** Para el acceso a los programas de postgrado de investigación de la Universidad tendrán prelación aquellos estudiantes que hayan cursado el componente de semilleros o que hayan desarrollado proyectos de investigación como modalidad de trabajo de grado.

**PARÁGRAFO 4.** Para acceder al Programa de Semilleros el estudiante debe haber aprobado los dos (2) cursos iniciales del Eje de Formación Investigativa, Teoría y Filosofía del Conocimiento y Metodologías y Técnicas de Investigación y no haber terminado académicamente.

**PARÁGRAFO 5.** Las asignaturas del eje y el Programa de Semilleros de Investigación deberían preferiblemente ser orientados por docentes con experiencias en investigación.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Corregirse la numeración del Artículo 7 del Acuerdo Académico No. 016 de 3 de diciembre de 2007, por la de Artículo 8, el cual inicia "Es responsabilidad de los direcciones de Programa...".

**ARTÍCULO TERCERO:** Corregirse la numeración del Artículo 10 del Acuerdo Académico No. 016 de 3 de diciembre de 2007, por la de Artículo 9.

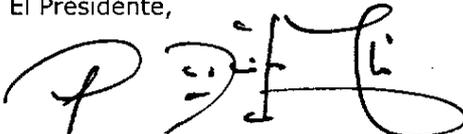
**ARTÍCULO CUARTO:** Corregirse la numeración del Artículo 11 del Acuerdo Académico No. 016 de 3 de diciembre de 2007, por la de Artículo 10.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, D.T.C. e H., a los **18 MAYO 2010**

El Presidente,



**RUTHBER ESCORCIA CABALLERO**  
Rector

La Secretaria,



**ALEJANDRA MARU MOLINARES**  
Secretaria General.